



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL: Plato, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).- Paso el presente proceso al señor juez informándole que las demandadas LEYLA MARIA MARSIGLIA HERNÁNDEZ, se notifico el día 19 de febrero de 2020 y GRACE MARIA MAESTRE MARSIGLIA, el día 2 de marzo de 2020, se notificaron del mandamiento de pago de fecha 25 junio de 2019 y excepcionaron dentro del término legal.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.-

Demandante: Central de Inversiones S.A.

Apoderado: Dr. Pedro Pablo Bernal Castillo

Demandados: Leyla María Marsiglia Hernández y Grace María Maestre Marsiglia

Rad: # 2019-00213

Visto el informe de secretaría precedente, y por haber sido presentado en oportunidad legal, se ADMITE el anterior escrito de excepciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

- 1.- TENER contestada la demanda por las señoras LEYLA MARIA MARSIGLIA HERNÁNDEZ Y GRACE MARIA MAESTRE MARSIGLIA.-
- 2.- CORRÁSELE traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretendas hacer valer.-
- 3.- RECONOZCASE al doctor JUSTO PASTOR GONZÁLEZ DUEÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.848.120 de Bogotá y T.P. de A. # 10.988 del C. S. de la J., como apoderado de LEYLA MARIA MARSIGLIA HERNÁNDEZ Y GRACE MARIA MAESTRE MARSIGLIA, en la forma y término del poder conferido.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

Ciro León Castrillón Sánchez
CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 08
De fecha 02/10/2020